

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 466.19
REF.: DG/049/2019

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019

ASUNTO: Se autoriza proyecto

3.03.19

LIC. JOSÉ LÓPEZ SOTO
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

000849

Me refiero al proyecto de Reordenamiento del Puerto de Pichilingue, para lo cual esa Administración Portuaria Integral gestionó la ampliación de los patios de maniobras y una posición en la Terminal de Transbordadores, así como el dragado de mantenimiento para mantener la profundidad requerida para las embarcaciones que arriban al Puerto, por lo que para dar continuidad al proyecto antes citado, informa que se realizará el dragado de mantenimiento en área contigua al muelle y rampa para transbordadores, por lo que solicita la autorización para reforzar la tablaestaca existente.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio, y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó el 19 de mayo de 1997 y sus respectivas Modificaciones de fecha 24 de septiembre de 2001 y 22 de noviembre de 2004, a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo el "Reforzamiento de la tablaestaca existente en el muelle de transbordadores", que se ejecutará conforme a los planos:



DGP.-PICHITABLAEST-ESTRUC-01	Localización General
DGP.-PICHITABLAEST-ESTRUC-02	Detalles de tablaestaca
DGP.-PICHITABLAEST-ESTRUC-03	Armado de Cabezal y Detalles Estructurales
DGP.-PICHITABLAEST-ESTRUC-04	Detalles de Conexiones de Muro Combinado

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-074.19 de fecha 21 de enero de 2018, de acuerdo al expediente C.PICHI.-A.P.I.7.21, mismo que forma parte de la presente autorización.

Es importante mencionar que el propósito principal del proyecto que se autoriza, es el de realizar un dragado frente al muelle de transbordadores, y de acuerdo a la información proporcionada, la Dirección de Obras Marítimas y Dragado determinó que se trata de un dragada de mantenimiento y no de construcción, por lo que para su ejecución deberá de remitir el proyecto correspondiente para su para su revisión y aprobación, toda vez que implica una modificación a la geometría de las aguas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Puertos.

SEGUNDA. La Autorizada. Se obliga a iniciar y a concluir la obra en un periodo aproximado de 5 meses, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.

TERCERA. La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. La Autorizada deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. La Autorizada, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

SEXTA. La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.

SÉPTIMA. Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



OCTAVA.

La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión que esta Secretaría le otorgó el 19 de mayo de 1997 y sus respectivas Modificaciones de fecha 24 de septiembre de 2001 y 22 de noviembre de 2004, a la Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, por lo que continúan en vigor sus condiciones, en lo que no se opongan a este Título.

NOVENA.

Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

Atentamente
La Directora General

Claudia Cynthia Sánchez Porras

c.c.p.-
c.c.p.-

C. Capitán de Puerto de Pichilingue, B.C.S. - Presente.
C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

IAJLAVC

S.A. 050

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado

No.: 7.3.1.1.-074.19

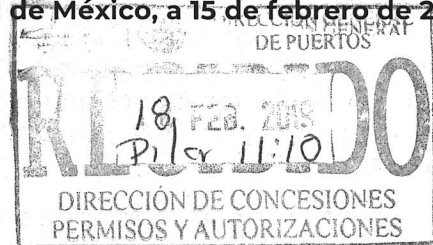
Ref. 7.3.0.5.-039.19, de fecha 21 de enero de 2019



000697

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019.

LIC. ISAÍAS ARTURO JIMÉNEZ LÓPEZ
Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente



elptros

Hago mención al oficio de referencia, con el que anexa el oficio DG/049/2019, en el cual se indica que como parte del proyecto de reordenamiento del **Puerto de Pichilingue**, la **Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.**, gestionó la ampliación de los patios de maniobras y una posición en la terminal de transbordadores, así como el dragado de mantenimiento para mantener la profundidad requerida para las embarcaciones que arriban al puerto; para dar continuidad al proyecto antes citado, por lo que **se requiere reforzar la tablaestaca existente**, y para tal efecto, envía la información del proyecto, solicitando se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre el particular, el solicitante presenta memorias descriptivas y de cálculo, estudio de mecánica de suelos, programa de inversión, tiempo de ejecución, planos generales y de detalle impresos con los archivos electrónicos correspondientes; la información se envía firmada por el representante legal y el responsable técnico del proyecto.

De acuerdo con la memoria descriptiva, la API-BCS, pretende dragar a una profundidad de 9.50 m, referido al N.M.B.I., en una longitud de 55.97 m, frente a la tablaestaca existente AZ-24-700, hincada a una cota de -10.20 m, donde actualmente existe una profundidad de 4.5 a 5.0 m: dicha tablestaca cuenta con tensores sujetos a una tablestaca secundaria AZ-14-700 hincada a una profundidad de 2.0 m.

Para profundizar dicho tramo frente al muelle, se pretende colocar un muro combinado a base de una vigueta de acero HZM-1180-B, a una profundidad de 24.00 m, adosada a esta vigueta se colocará una tablestaca metálica AZ-24-700 hincada a una profundidad de 14.00 m; este muro combinado se anclará a una tablestaca secundaria AZ-24-700, a la cota de -8.0 m.

La sujeción entre el muro combinado y la tablestaca de contención se realizará mediante tensores de 3" de diámetro, con una separación aproximada entre ellas de 2.00 m, a una cota de 1.50 m.

Sobre el muro combinado se colocará un cabezal de 1.30 m de ancho y 1.80 m de altura, que se unirá al existente por medio de estribos.

De acuerdo con la memoria estructural, para el análisis y diseño del muro combinado, se tomaron los resultados del sondeo ST-3 del estudio de mecánica de suelos realizado en el lugar del proyecto.

De acuerdo con la información presentada por el interesado, el monto total de la obra es de **\$30,000,000.00** pesos, sin incluir el **IVA**, con un plazo de ejecución de **5 meses**.

Hoja 1 de 2

Handwritten signature and date: 19/02/19

Continúa en la Hoja 2



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
No.: 7.3.1.1.-074.19

Ref. 7.3.0.5.-039.19, de fecha 21 de enero de 2019

Es necesario puntualizar que el solicitante presenta las memorias estructurales, aplicando programas computacionales, los cuales utilizan modelos tridimensionales de cálculo, por lo cual, los datos y criterios de entrada, los métodos de los análisis aplicados, la modelación estructural, los resultados obtenidos, así como su correcta interpretación en el diseño y armado de las estructuras, para posterior dibujo en los planos, son de la estricta responsabilidad del solicitante.

Es importante mencionar que el propósito principal del proyecto en comento, es el de realizar un **dragado de construcción** a la cota de -9.5 m frente al muelle de trasbordadores, según lo tiene previsto el interesado, de acuerdo con la información presentada, y no un dragado de mantenimiento como lo manifiesta en su escrito; así mismo, los trabajos de reforzamiento, a base de un muro combinado, **implican una modificación a la geometría de las aguas**, por lo tanto, éste proyecto no se considera una obra menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Puertos.

Con base en lo anterior, y a la revisión técnica de los documentos que se presentan, **esta Dirección no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite respectivo.**

Para efecto de lo anterior, se anexan al presente dos tantos de los planos aprobados que se relacionan a continuación, con número de expediente C. PICHIA.PI.7.21, de fecha febrero de 2019.

Nº. de Plano	Nombre del Plano
DGP. -PICHITABLEST-ESTRUC-01	Localización General
DGP. -PICHITABLEST-ESTRUC-02	Detalles de Tablestaca
DGP. -PICHITABLEST-ESTRUC-03	Armado de Cabezal y Detalles Estructurales
DGP. -PICHITABLEST-ESTRUC-04	Detalles de Conexiones de Muro Combinado

Atentamente
El Director


ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO
074 C.030 API BAJA CALIFORNIA SUR
EXP. C. PICHIA.PI.7.21, Caja 19
EAG/DMP